ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021)
DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO	CMC-SG-067-2026
MUNICIPIO	MACEO – ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MACEO
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de Colombia (arts. 2°, 209 y 311); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (art. 94); Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y ss.); Decreto 1860 de 2021; Ley 2069 de 2020; Ley 1955 de 2019 (art. 41) y Circular Externa 008 de 2022 de Colombia Compra Eficiente (Acuerdos Marco de Precios); Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012; Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993 (derechos de autor sobre el software); Estatuto Tributario (art. 424).
FECHA	OCTUBRE DE 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

Con fundamento en lo anterior y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente —que en los procesos de mínima cuantía admite un análisis proporcional y sucinto—, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Maceo estructura el presente documento, el cual cumple con lo exigido por la normativa vigente para el objeto:

«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE MACEO».

1. ASPECTOS GENERALES

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (artículo 2° de la Constitución Política). El artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al

servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y el artículo 311 asigna al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Para cumplir estos fines, la Administración Municipal requiere contar con herramientas tecnológicas adecuadas para su gestión administrativa, financiera, documental y de atención al ciudadano.

La necesidad surge del levantamiento de requerimientos efectuado por la Secretaría General y de Gobierno con las dependencias de la Administración Municipal, que evidenció equipos de cómputo con más de cinco años de uso y obsolescencia tecnológica, impresoras con fallas recurrentes, necesidades de digitalización de expedientes en las Inspecciones de Policía, la Comisaría de Familia y la Tesorería, y requerimientos de periféricos y de conectividad de red. La contratación corresponde a un gasto de funcionamiento de la entidad.

El levantamiento de necesidades identificó nueve (09) ítems que suman veintitrés (23) unidades: computadores, computadores todo en uno, un portátil, escáneres documentales, impresoras multifuncionales de tinta a color, mouse ergonómicos, una pantalla 4K, teclados inalámbricos y transceptores.

Para la presente vigencia se adelanta el proceso de mínima cuantía CMC-SG-067-2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0000000855 del 03/08/2026, expedido por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) en los rubros 2.1.2.01.01.003.03.01 «Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios» ($9.025.340) y 2.1.2.01.01.003.03.02 «Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios» ($40.000.000), del cual se imputa al presente proceso la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/L ($49.002.000).

2. PERSPECTIVA LEGAL

Las entidades públicas están facultadas para contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad. El fundamento jurídico general de esta contratación se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) y en su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 regula la modalidad de mínima cuantía para contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 regulan la limitación de convocatorias a Mipymes y los factores de desempate aplicables.

Los bienes objeto del proceso se encuentran sujetos, además, a los siguientes regímenes particulares: (i) la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); (ii) las normas sobre derechos de autor aplicables al software (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993), por lo que los sistemas operativos y las licencias de ofimática deben ser originales y estar debidamente licenciados; (iii) el régimen del impuesto sobre las ventas, según el cual los equipos de cómputo y sus periféricos están gravados a la tarifa general del 19 %, salvo los computadores personales de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda de cincuenta (50) UVT,

que se encuentran excluidos conforme al artículo 424 del Estatuto Tributario (para 2026, 50 UVT equivalen a $2.618.700, con la UVT fijada en $52.374 por la Resolución DIAN 000238 de 2025); y (iv) la obligación de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y Circular Externa 008 de 2022 de Colombia Compra Eficiente). Sobre este último punto, el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III (CCE-280-AMP-2021) admitió órdenes de compra hasta el 7 de agosto de 2025, y en la consulta realizada no se identificó un instrumento de agregación de demanda vigente para la compraventa de estos bienes; la entidad dejará constancia de esta verificación en el expediente a la fecha de publicación del proceso.

Naturaleza del gasto y Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación corresponde a un gasto de FUNCIONAMIENTO de la Administración Municipal, imputable a los rubros 2.1.2.01.01.003.03.01 «Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios» y 2.1.2.01.01.003.03.02 «Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios», unidad ejecutora 16.0 «Entidades Territoriales – Administración Central», financiado con la fuente 1.2.1.0.00 «Ingresos Corrientes de Libre Destinación» (atributo 120501 «Ingresos sin destinación específica») y con situación de fondos, por lo que no se asocia a un proyecto de inversión. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, la adquisición de los equipos de cómputo, impresoras, escáner y periféricos requeridos encuentra plena justificación legal dentro del marco de la contratación estatal y de las competencias del municipio para garantizar su funcionamiento administrativo.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El comportamiento del sector se analiza a partir de las variables macroeconómicas publicadas por el DANE. De acuerdo con el boletín del Producto Interno Bruto, en el segundo trimestre de 2026 la economía nacional creció 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025 (serie original). La comercialización de equipos de cómputo y periféricos se ubica en la rama «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida», que creció 2,2 % en el mismo periodo, mientras que la rama «Información y comunicaciones» registró una variación de -0,1 %. Fuente: DANE, comunicado de prensa PIB II trimestre de 2026 (www.dane.gov.co).

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en septiembre de 2026 —última información disponible a la fecha de elaboración de este documento— la variación mensual fue de 0,37 %, la del año corrido de 5,74 % y la anual de 6,29 %; la división «Información y comunicación» registró una variación mensual de -0,02 %. Por tratarse en su mayoría de bienes importados, su precio en pesos depende también de la tasa de cambio: la tasa representativa del mercado fue de $3.170,46

el 16 de octubre de 2026, con una reducción de 14,33 % en lo corrido del año, comportamiento que favorece los precios de los equipos pero evidencia la volatilidad de esta variable. Dado que los precios del contrato se pactan fijos e inmodificables y sin fórmula de reajuste, la variación de precios y de la tasa de cambio constituye un riesgo económico que se asigna al contratista en la matriz de riesgos del proceso. Fuentes: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026; Portafolio, TRM del 16 de octubre de 2026.

La estructura de costos de los bienes objeto del contrato está determinada por el precio de adquisición del equipo al fabricante o al mayorista (atado a la tasa de cambio y a los aranceles), las licencias de software (sistema operativo y ofimática), el transporte y el aseguramiento hasta Maceo, la puesta en funcionamiento, el respaldo de garantía, el margen de comercialización, el IVA y las estampillas y retenciones que aplica el municipio. Los precios publicados por los almacenes de cadena no incluyen las estampillas municipales, el transporte hasta Maceo ni, en el caso de los computadores, la licencia de Office 2021 Profesional exigida, aspecto que se tiene en cuenta en el estudio de la oferta.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así como la cuantía del proceso, la forma de pago (un único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes, sin anticipo ni pago anticipado), el plazo de ejecución (quince (15) días calendario) y la exigencia de una garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la Entidad considera que no es necesario exigir capacidad financiera ni indicadores financieros mínimos para el presente proceso de mínima cuantía, sin que ello afecte la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la verificación se limitará a la capacidad jurídica, la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto, este se ubica en el sector del comercio de equipos de cómputo, periféricos y programas de informática, atendido por empresas clasificadas, entre otras, en las actividades CIIU 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática» y 4741 «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados», así como por grandes superficies e integradores de tecnología. Todos ellos deben contar con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente cuyo objeto social o actividad mercantil permita el suministro de los bienes. La escogencia del contratista se rige por los principios de la contratación estatal —transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, economía, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal— y por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos comerciales y limitación a Mipymes.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se revisó el valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales: el valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos que cubren al municipio y el Triángulo Norte solo aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía, por lo que el proceso no está cubierto por ellos, sin perjuicio del trato nacional que corresponda conforme a la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Al tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a Mipymes cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término previsto en el cronograma de la invitación pública. En tal evento, el municipio no estará obligado al cumplimiento de los acuerdos comerciales.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Cómo está conformado el mercado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda la comercialización de equipos de cómputo, impresoras y periféricos. Se trata de un mercado competitivo y de amplia cobertura: grandes superficies con venta en línea y despacho nacional (Alkosto, Ktronix, Éxito, Falabella, Homecenter y Panamericana, entre otras, varias de ellas con vendedores terceros en sus plataformas), mayoristas, distribuidores autorizados e integradores de tecnología con sede en Medellín y el Valle de Aburrá, y proveedores regionales que atienden a las entidades públicas del Magdalena Medio y el Nordeste antioqueño. La consulta de precios en almacenes de cadena encontró al menos dos referencias comparables en seis (6) de los nueve (9) ítems, y la entidad recibió además las cotizaciones de ARQUILAVP S.A.S. y de KEE SERVICIOS, que cubren los nueve (9) ítems, lo que, junto con la oferta de mayoristas, distribuidores e integradores, confirma la existencia de pluralidad de oferentes.

¿El objeto requiere labores de importación de mercancías?

No para la Entidad. Los equipos son, en su mayoría, de fabricación extranjera e importados por fabricantes, mayoristas y distribuidores, pero se comercializan de manera corriente en el mercado nacional, por lo que el proceso no implica trámites de importación por parte de la Entidad ni los exige del contratista para su ejecución.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El municipio de Maceo adelantará un proceso en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA con el fin de suplir la necesidad relacionada con el objeto contractual. El alcance comprende el suministro, a todo costo, con entrega en el Almacén Municipal de Maceo y puesta en funcionamiento básica, de nueve

(09) ítems que suman veintitrés (23) unidades, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ELEMENTOS COMPRENDIDOS	ÍTEM
43 21 15 07	Computadores de escritorio	Computador (5 unidades); Computador AIO de 27" (3 unidades).	1 y 2
43 21 15 08	Computadores personales (portátil)	Portátil (1 unidad).	3
43 21 17 11	Escáneres de computador	Escáner documental con ADF (4 unidades).	4
43 21 21 04	Impresoras de inyección de tinta	Impresora multifuncional de tinta a color (tanque) (3 unidades).	5
43 21 17 08	Mouse o bola de seguimiento para computador	Mouse ergonómico (2 unidades).	6
43 21 19 00	Monitores y pantallas de computador	Pantalla 4K de 27" (1 unidad).	7
43 21 17 06	Teclados	Teclado inalámbrico (2 unidades).	8
43 20 15 53	Transceptores y convertidores de medios	Transceptor (transceiver) (2 unidades).	9
	TOTAL DE ÍTEMS DEL PROCESO		12

Nota: los códigos anteriores corresponden a los adoptados para el presente proceso. El Presupuesto Oficial publicado en el SECOP II contiene el detalle por ítem de las especificaciones técnicas mínimas, la unidad, la cantidad y el valor unitario, y prevalece para efectos de la elaboración de la oferta.

Valor del proceso: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/L ($49.002.000), resultado de multiplicar los valores unitarios de cada uno de los nueve (09) ítems por las cantidades requeridas. Los valores incluyen el IVA y la totalidad de los costos de licencias, transporte, seguros, puesta en funcionamiento, garantía, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, por tratarse de bienes contratados a todo costo y a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. El valor unitario de cada ítem, incluido el IVA, opera como tope máximo de la oferta, y el valor total como factor de comparación entre proponentes.

¿El objeto involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No. Se trata de bienes tecnológicos de uso corriente, ampliamente disponibles en el mercado nacional, que no representan una novedad tecnológica ni requieren desarrollos o adaptaciones especiales distintas de su puesta en funcionamiento y de la verificación de compatibilidad de los transceptores con los enlaces existentes.

¿Qué garantías tiene el producto tradicionalmente en el mercado?

Los fabricantes de equipos de cómputo, impresoras y periféricos ofrecen habitualmente una garantía de uno (1) a tres (3) años, prestada a través de centros de servicio autorizados en Colombia, que se suma a la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en los artículos 6°, 7°, 8° y siguientes de la Ley 1480 de 2011 y en los artículos 932 y siguientes del Código de Comercio. Para el presente proceso se exigirá una garantía técnica mínima de un (1) año contada a partir del recibo a satisfacción, con soporte en Colombia, así como una garantía que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Municipio de Maceo, en el departamento de Antioquia y en el resto del país existen numerosas empresas dedicadas a la comercialización de equipos de cómputo, impresoras y periféricos, por lo que en el mercado hay quien suministre los bienes objeto del contrato sin temor a una declaratoria de desierto. Como lo establece la Constitución, existe libertad de empresa; lo que se regula es el cumplimiento de las condiciones técnicas, de licenciamiento y de garantía propias de cada ítem.

Con el fin de establecer el precio y verificar la existencia de pluralidad de oferentes, la Entidad contó con las siguientes fuentes de precios sobre los ítems que integran el objeto:

PROVEEDOR	FECHA DE LA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL / OBSERVACIÓN
ARQUILAVP S.A.S. – cotización de los nueve (9) ítems, suscrita por su representante legal, Alejandra Patiño Ramírez	19/10/2026	$49.002.000, con IVA y estampillas incluidos según la cotización
KEE SERVICIOS (NIT 901.379.658-1) – cotización de los nueve (9) ítems, suscrita por Elkin Augusto Castaño López	14/10/2026	$49.726.000, con IVA y estampillas incluidos según la cotización
VALOR ADOPTADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL (menor valor cotizado por ítem)		$49.002.000

Para comparar los precios de las cotizaciones con el presupuesto oficial en condiciones homogéneas, el detalle por ítem es el siguiente (valores unitarios):

ÍTEM	ARQUILAVP S.A.S.	KEE SERVICIOS	VALOR UNITARIO ADOPTADO (menor valor cotizado)
1. Computador (unidad)	$3.170.000	$3.200.000	$3.170.000
2. Computador AIO de 27" (unidad)	$4.260.000	$4.290.000	$4.260.000
3. Portátil (unidad)	$3.942.000	$3.950.000	$3.942.000

ÍTEM	ARQUILAVP S.A.S.	KEE SERVICIOS	VALOR UNITARIO ADOPTADO (menor valor cotizado)
4. Escáner documental con ADF (unidad)	$2.310.000	$2.315.000	$2.310.000
5. Impresora multifuncional de tinta a color (tanque) (unidad)	$1.100.000	$1.200.000	$1.100.000
6. Mouse ergonómico (unidad)	$170.000	$200.000	$170.000
7. Pantalla 4K de 27" (unidad)	$2.500.000	$2.556.000	$2.500.000
8. Teclado inalámbrico (unidad)	$250.000	$265.000	$250.000
9. Transceptor (transceiver) (unidad)	$275.000	$280.000	$275.000
VALOR TOTAL (cantidades del presupuesto oficial)	**$49.002.000**	**$49.726.000**	**$49.002.000**

El valor unitario del presupuesto oficial corresponde, en cada uno de los nueve (9) ítems, al menor valor cotizado entre las dos cotizaciones de proveedores recibidas, ambas referidas a la totalidad de los ítems y de las especificaciones exigidas. La dispersión entre las dos cotizaciones es reducida —entre 0,2 % y 17,6 % por ítem y de 1,5 % en el valor total—. Las referencias de almacén ajustadas, inferiores al valor adoptado en los ítems 1 a 6, se relacionan como referencia complementaria del mercado: en los ítems 1 a 3 no incluyen la licencia de Office 2021 Profesional exigida y en el ítem 6 corresponden a productos de cumplimiento parcial de la ficha. El valor total adoptado ($49.002.000) se encuentra amparado por el CDP N.° 0000000855 y no excede el tope de la mínima cuantía.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de contratación.

La adquisición de equipos de cómputo, impresoras y periféricos es una necesidad recurrente de las entidades territoriales, asociada a la reposición periódica de los equipos por obsolescencia y desgaste. La contratación asociada al presente objeto es la siguiente:

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
CMC-SG-067-2026 – Municipio de Maceo (presente proceso)	Mínima cuantía	Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y periféricos para el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Municipio de Maceo, por $49.002.000 y quince (15) días calendario, sin superar el 31/12/2026. En estructuración.

Para el caso concreto, la mínima cuantía resulta procedente por tratarse de un valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad: el presupuesto oficial asciende a 27,99 SMMLV, por debajo del tope de veintiocho (28) SMMLV ($49.025.340) que delimita la modalidad para la vigencia 2026.

9.1 Posibles proveedores (sondeo de mercado).

A partir de las fuentes de precios consultadas y de la estructura del mercado, se relacionan los siguientes posibles proveedores:

PROVEEDOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
ARQUILAVP S.A.S.	Maceo – Antioquia (lugar de expedición de la cotización)	Presentó cotización de los nueve (9) ítems del proceso.
KEE SERVICIOS (NIT 901.379.658-1)	Maceo – Antioquia	Presentó cotización de los nueve (9) ítems del proceso.
Alkosto y Ktronix (Colombiana de Comercio S.A.)	Nacional – venta en línea	Referencias en computadores, portátil, impresora de tinta y mouse.
Éxito (venta directa y vendedores de su plataforma)	Nacional – venta en línea	Referencias en la mayoría de los ítems.
Falabella (venta directa y vendedores de su plataforma)	Nacional – venta en línea	Referencias en computadores, portátil y escáner.
Homecenter y Panamericana	Nacional – venta en línea	Referencias en escáner e impresora de tinta.
Mayoristas, distribuidores autorizados e integradores de tecnología	Medellín y Valle de Aburrá – Antioquia	Proveedores con cobertura departamental y experiencia en la atención de entidades públicas.

Nota: el listado es de carácter informativo y producto del sondeo de mercado; no constituye invitación directa ni compromiso de contratación. La invitación pública se efectuará por el SECOP II conforme a la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia. Las cotizaciones de los proveedores relacionados forman parte integral del expediente del proceso.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría General y de Gobierno, quien hará las veces de supervisora de la contratación, estimó como valor del proceso la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS M/L ($49.002.000), IVA incluido, equivalente a 27,99 SMMLV para 2026 ($1.750.905 por SMMLV). Dicho valor se imputa al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0000000855 del 03/08/2026, expedido por $49.025.340: $9.025.340 al rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 y $40.000.000 al rubro 2.1.2.01.01.003.03.02, quedando un saldo no comprometido de $10.998.000. Los valores unitarios del presupuesto oficial, IVA incluido, operan como tope máximo de la oferta. El valor del proceso no excede los veintiocho (28) SMMLV que delimitan la mínima cuantía de la entidad, lo que confirma la procedencia de la modalidad conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UN (01) ÚNICO PAGO. El ente territorial pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y a la presentación de la factura, el valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados, puestos en funcionamiento y recibidos a entera satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos consignados en la oferta aceptada, previa certificación de la supervisora del contrato soportada en la remisión con números de serie, el ingreso al Almacén Municipal y los soportes de licenciamiento y garantía. Al momento del pago, el contratista deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Del valor pagado se efectuarán los descuentos, retenciones y estampillas de ley a que haya lugar, relacionados en el estudio previo del proceso.

Proyectó y elaboró:

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Maceo – Antioquia